



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 420

Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00429-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por JOSE VICENTE GARZON contra SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE POPAYAN en el cual se IMPUGNÓ por el accionante el fallo de tutela de 08 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el accionante JOSE VICENTE GARZON, en contra de la sentencia calendada 08 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

i.- REQUERIR a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN, para que en el término de cinco (05) días, allegue copia digital de la notificación personal con relación al comparendo No.1900100000027409452 de 13-06-2020, surtida al señor VICENTE GARZON o en su defecto notificación por aviso a la dirección que para la fecha de los hechos aparecía registrada en el RUNT.

ii.- OFICIAR al accionante JOSE VICENTE GARZON, para que en el término de cinco (05) días, informe si para la fecha en que se surtió el comparendo esto es el 13 de junio de 2020, había cambiado de dirección de residencia y en caso afirmativo, si comunico oportunamente al RUNT o por el contrario su dirección de domicilio corresponde a la carrera 7 No. 6-06.

OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA